

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día treinta de agosto del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum referencia DTHI(DDTI-DEmp)-0624-08-2019 de fecha 30/08/2019, procedente de la Dirección de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remiten: "...el listado de la distribución de plazas por régimen que se existen en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información de la CSJ con detalle de plaza o unidad a la que está asignada y salario vigente" (sic).

Al respecto se hacen las consideraciones siguientes:

I. En fecha 30/07/2019, la ciudadana presentó solicitud de información número 500-2019, mediante la cual requirió en formato digital:

"En virtud del Artículo 18 de la Constitución de la República, Artículos 2,6,66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respetuosamente solicito me proporcione un LISTADO o CATALOGO de la DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR LEY DE SALARIO y la DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR LINEA DE CONTRATO VIGENTES A LA FECHA, perteneciente a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INFORMACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, el cual debe contener EL NOMBRE DE LA PLAZA, DEPARTAMENTO O UNIDAD A LA CUAL ESTA ASIGNADA y SALARIO VIGENTE A LA FECHA. Excluyendo el nombre del funcionario o empleado que ocupan las referidas plazas" (sic).

II. Por medio de resolución referencia UAIP/496/RPrev/1203/2019(1) de fecha 31/07/2019, se previno a la peticionaria que debía aclarar si cuando mencionaba "DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS" se refería a la cantidad de plazas o especificara que datos pretendía obtener al señalar dicho aspecto; ello con la finalidad de requerir la misma a la Unidad Organizativa de la forma más ajustada a su pretensión (sic).

Por medio del foro de solicitudes, la peticionaria respondió:

"Subsanando la prevención a través de Oficio con referencia UAIP-500-RPrev-1224-2019(1) de fecha 31 de julio de 2019, en la cual se me pide que aclare si los datos que deseo obtener es la cantidad de plazas o explique la finalidad de mi solicitud. Es por eso que me dirijo a Usted con todo respeto y expongo que: La finalidad de los datos a obtener es tener conocimiento de todas las plazas nominales de la referida Dirección y su respectivo salario

vigente a la fecha, a efecto de solicitar una nivelación salarial o cambio de plaza nominal, (...). Es así que nuevamente solicito su valiosa ayuda en el sentido que se me proporcione la estructura administrativa de todas las plazas que componen la Dirección de Desarrollo Tecnológico de Información de la Corte Suprema de Justicia, con su respectivo cargo o nombre de la plaza y salario vigente. sin incluir los nombres de los empleados que ocupan las referidas plazas” (sic).

III. Por resolución con referencia UAIP/500/RAdmisión/1277/2019(1) de fecha 12/08/2019, se admitió la solicitud de información presentada por la ciudadana y se emitió el memorándum referencia UAIP/500/2034/2019(1) dirigido a la Dirección de Talento Humano Institucional, con el fin de requerir la información pedida por la usuaria; el cual fue recibido en tal dependencia 13/08/2019.

Asimismo, en relación con lo expuesto por la ciudadana en el escrito de subsanación, en la aludida resolución se le expuso que: “...la intención de la prevención nunca fue que justificara la petición tal como lo afirma en su contestación, sino que se especificara los términos de su requerimiento, a fin de pedir la información a la Unidad Organizativa correspondiente, de la forma más ajustada a su pretensión; pues, pedir algún tipo de sustento o motivación para proceder a tramitar una solicitud de información, está prohibido por los arts. 2, 9 y 66 inciso 7° de la Ley de Acceso a la Información Pública” (sic).

IV. 1. Es así que, se recibió de parte de la Directora Interina de Talento Humano Institucional, el memorándum referencia DTHI(SolPro)-0593-08-2019 de fecha 21/08/2019, en el cual –en síntesis- requirió la prórroga del plazo de respuesta en virtud de la “...sobre carga de trabajo con la que cuenta [la Unidad de Recursos Humanos] debido a los procesos de formulación presupuestaria” (sic).

2. En fecha 21/08/2019, se emitió la resolución referencia UAIP 500/RP/1356/2019(1), por medio de la cual se autorizó a la Dirección de Talento Humano Institucional, la ampliación del plazo de respuesta inicialmente otorgado, señalando como fecha límite de entrega este día 30/08/2019.


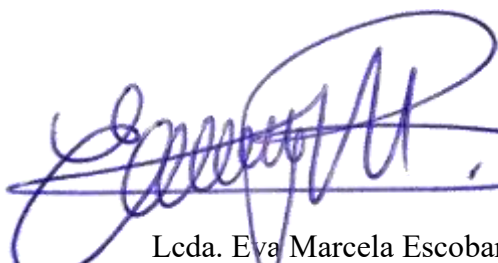
V. En ese sentido, y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información

pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

a) Entréguese a la peticionaria el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, procedente de la Dirección de Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, así como la documentación anexa al mismo, la cual consta de 4 folios útiles.

b) Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial